

Al despacho, informando que el 11 de junio de 2021, a las 10:18 horas, fue recibido correo electrónico proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Dígnese proveer.

María Camila Rodríguez Sepúlveda
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Fuero Sindical –Permiso para Despedir
Radicación	68081-31-05-001-2020-00223-00
Demandante	SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
Demandado	NILSON ARLEY BARAJAS RUEDA

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Laboral, en providencia del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual que CONFIRMO la sentencia dictada por este Despacho en audiencia del 12 de abril de 2021.

Por Secretaría realícese la liquidación de costas, y las agencias en derecho.

Evacuado el trámite de la liquidación, y agotado como se encuentra el trámite del proceso, archívese el expediente.

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Juez

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No 040** de fecha **17 de Agosto de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>